



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de noviembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|---|
| Clase de Proceso | Ejecutivo de menor cuantía |
| Demandante | Julio Cesar Mantilla Corredor. |
| Demandado | Judith Tatiana Carvajal Bautista y Otro. |
| Asunto | Inadmitir demanda |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00412-00 |

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Como quiera que en el acápite de notificaciones se reporta dirección física de uno de los demandados, no se observa a cuál de los demandados corresponde la misma, ni se avizora dirección de notificación de uno de ellos, por lo que se requiere que se sirva señalar las direcciones de notificación de la parte ejecutada. Lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc53ba93de8c69af1c2f2089fbd2329fb09c29222f3836c34ea1231bc55d34ae

Documento generado en 06/11/2020 07:13:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>